

 <p>¡Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (    ), Auto ( X ), Autorización (    ), número 504.2023 de fecha: 10-08-2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Wadith Alberto Manzur Imbett  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_  
 En calidad de: Representante de la Empresa Piedra Lisa SAS

Contra el cual     Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: X  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: \_\_\_\_\_

X NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: \_\_\_\_\_  
 Fecha de desfijación del Aviso: \_\_\_\_\_  
 Número de expediente: 0156-2011

Aviso Original firmado por:

Nombre NAIRO CARRASO  
 Cargo Notificador

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





SAO.504.2023 - 10-08-2023 05:46

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES  
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**AUTO SAO.504.2023 - 10-08-2023 05:46**

San Gil,

Mediante Resolución DGL No. 00000058 de Enero 27 de 2012, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER —C.A.S, otorgó a CARLOS MIGUEL DE LA ESPRIELLA ALDANA, Representante legal de la empresa **WORLD OF THE THINGS S.A.S.**, RUBEN ACOSTA RAMIREZ Representante legal de la empresa **PIEDRA NORTE S.A.S.**, MARCO TULLIO URIBE CARRIANZO, Representante de la empresa **LAS PEÑITAS S.A.S.**, WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT, Representante legal de la empresa **PIEDRA LISA S.A.S.**, CARLOS MIGUEL DE LA ESPRIELLA ALDANA, Representante legal de la empresa **PRIBIET S.A.**, RUBEN DARIO BAUTISTA GOMEZ, ESTHER SALAZAR RUGELES, DANNY VILLAMIZAR MENESES, JOSE LUIS AVELLA SANTOS Y ARCENIO GELVES GARCIA, Licencia Ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en el área objeto del contrato de concesión minera No. **ICQ-08491**, suscrito con —INGEOMINASII hoy Agencia Nacional de Minería, en jurisdicción de los municipios Betulia, San Vicente y Girón, departamento Santander; la cual comprende una extensión superficial de 995,31507 hectáreas, de acuerdo con el polígono definido.

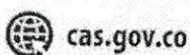
Mediante radicado CAS No. 80.30.10488.2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, el señor **DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES**, cotitular del contrato de concesión No. ICQ-08491, remite a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, solicitud de modificación de Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución DGL No. 00000058 de Enero 27 de 2012 para el aumento en el volumen de producción anexando entre otras, la siguiente información:

- Radicado ANM 20201000693482 del 24 de agosto de 2020.
- Formulario Único Nacional de solicitud o modificación de licencia ambiental.
- Documento técnico de solicitud de modificación de licencia ambiental.
- Planos.
- Batimetría.
- Estudio de dinámica del río Sogamoso.

Mediante radicado CAS No. 80.30.00769.2021 de fecha 20 de Enero de 2021, el señor **DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES** remite alcance al radicado CAS No. 80.30.10488.2020 del 16 de Septiembre de 2020, remitiendo Auto PARCU-009 del 08 de Enero de 2012 que dispone entre otras cosas, aprobar el Programa de Trabajos y Obras – PTO para el área del contrato de concesión No. ICQ-08491, de conformidad con el concepto técnico PARCU No. 1657 de fecha 23 de diciembre de 2020. Se remite también el concepto técnico en mención.

Mediante memorando SAO No. 1623-2021 la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS asigna el expediente 0156-2011 al contratista JOHN SEBASTIAN AVENDAÑO BUENAHORA para que realice las actuaciones a que haya lugar.

Mediante **Auto SAO No. 0725-21** del 25 de Noviembre de 2021, la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, requiere a los interesados para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$5.421.557,00) M/CTE.**, por concepto de servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de modificación de licencia ambiental otorgada mediante DGL No. 00000058 de Enero 27



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER844508



SC3264-1







SAO.504.2023 - 10-08-2023 05:46

de 2012 para la explotación de materiales de construcción en el contrato de concesión No. ICQ-08491 localizado en los municipios de Betulia, San Vicente de Chucuri y Girón.

Que mediante notificación personal de fecha 10 de diciembre de 2021 se le presentó al señor Danny Alirio Villamizar Meneses el contenido del Auto SAO 0725 de 2021.

Que mediante Auto SAO No. 476.2023 de julio 31 de 2023, la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requiere al señor **DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.527.895 de Bucaramanga, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$5,524,178) M/CTE**, por concepto de servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de modificación de licencia ambiental otorgada mediante DGL No. 00000058 de Enero 27 de 2012 para la explotación de materiales de construcción en el contrato de concesión No. ICQ-08491 localizado en los municipios de Betulia, San Vicente de Chucuri y Girón, debidamente notificado como consta en Expediente CAS 0156-2011.

Que a través de correo electrónico el día 08 de agosto de 2023, el señor **DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES** allega constancia de pago del Auto SAO No. 476.2023 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$5,524,178) M/CTE**, con radicado CAS No. 80.30.14392.2023, en cumplimiento a lo establecido por la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

Que, por su parte, el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, señala que la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que mediante Acuerdo 0256 de 26 de Junio de 2014, se establece que es competencia del Subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental, así mismo mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre del 2014.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





SAO.504.2023 - 10-08-2023 05:46

En mérito de lo expuesto;

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de **Modificación De Licencia Ambiental**, otorgada mediante DGL No. 00000058 de enero 27 de 2012 para la explotación de materiales de construcción en el **contrato de concesión No. ICQ-08491** localizado en los municipios de Betulia, San Vicente de Chucuri y Girón, solicitud presentada por **DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES** identificado con C.C. No. 91.527.895 de Bucaramanga – Departamento de Santander.

**SEGUNDO:** Declárese iniciado el presente trámite de **Modificación A La Licencia Ambiental**, otorgada mediante DGL No. 00000058 de enero 27 de 2012 para la explotación de materiales de construcción en el **contrato de concesión No. ICQ-08491** localizado en los municipios de Betulia, San Vicente de Chucuri y Girón, solicitud presentada por **DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES** identificado con C.C. No. 91.527.895 de Bucaramanga – Departamento de Santander.

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación regional dentro de los **diez (10)** días siguientes a la fecha de ejecutoria de la misma y la constancia de la publicación, deberá ser allegada a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ser anexado al **Expediente CAS 0156-2011**.

**CUARTO:** Por la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo notifíquese a WORLD OF THE THINGS S.A.S., PIEDRA NORTE S.A.S., LAS PEÑITAS S.A.S., PIEDRA LISA S.A.S., PRIBIET S.A., RUBEN DARIO BAUTISTA GOMEZ, ESTHER SALAZAR RUGELES, DANNY VILLAMIZAR MENESES, JOSE LUIS AVELLA SANTOS Y ARCENIO GELVES GARCIA a través del correo electrónico [danny.villamizar@hotmail.com](mailto:danny.villamizar@hotmail.com) a quien se le hará entrega de una copia de la presente providencia, dejando la respectiva constancia dentro del **Expediente CAS 0156-2011**.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**QUINTO:** Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUISE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA**

Subdirectora de Administración de la Oferta de Recursos

Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

EXPEDIENTE CAS 0156-2011.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Daniela Estupiñan Fonseca	
Revisó	Ing. John Sebastián Avendaño B	





